		UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	
PLANEACION ESTRATEGICA DE LA		CALIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL
PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION		PAGINA: 1 DE 3	
CODIGO: FPC01-01		VERSION: 04	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU 005-018

QUE: LA CONSTRUCTORA TOGAR E.U. identificada con Nit 900.536.296 - 9, representada legalmente por **JEAN CARLOS TORRADO GARCIA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 88.252.341 de Cúcuta, presente ante esta oficina permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación del 10 VIVIENDAS DE LA URBANIZACION EL MORICHAL, VIVIENDAS UNIFAMILIARES, el predio ubicado CALLE 30 No 9 - 06 URB EL MORICHAL, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAD EL ROSARIO.

QUE: LA CONSTRUCTORA TOGAR E.U. identificada con Nit 900.536.296 - 9, representada legalmente por **JEAN CARLOS TORRADO GARCIA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 88.252.341 de Cúcuta, solicito LA EXPEDICION DE PERMISO DE VENTA PARA 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

QUE: Revisados los documentos con el lleno de los requisitos de la ley es:

AUTORIZA

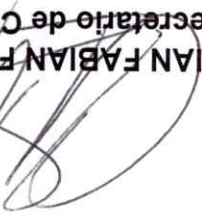
PRIMERO: conforme al artículo 185 del decreto 0019 del 10 de enero del 2012, El artículo 71 de la Ley 962 de 2005, quedará así: **"Artículo 71. Radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.** El interesado en adelantar planes de vivienda deberá radicar únicamente los siguientes documentos ante la instancia de la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979" para adelantar actividades de venta u/o enajenación 10 VIVIENDAS DE LA URBANIZACION EL MORICHAL, VIVIENDAS UNIFAMILIARES, el predio ubicado CALLE 30 No 9 - 06 URB EL MORICHAL, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAD EL ROSARIO.

			
PLANEAION ESTRATEGICA DE LA	CALIDAD	UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION		
CODIGO: FPC01-01	VERSION: 04	PAGINA: 2 DE 3	

PREDIOS URBANIACION EL MORICHAL

lote	Mz.	Folio
12	F	260-326236
13	F	260-326227
14	F	260-326228
15	F	260-326229
16	F	260-326230
17	F	260-326231
20	F	260-326234
21	F	260-326235

La presente autorización se expide a los catorce (14) días del mes de septiembre del 2018 a solicitud del interesado, LA CONSTRUCTORA TOGAR E.U. identificada con Nit 900.536.296 - 9, representada legalmente por JEAN CARLOS TORRADO GARCIA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.252.341 de Cúcuta.


ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PENARANDA
 Subsecretario de Control Urbano

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo

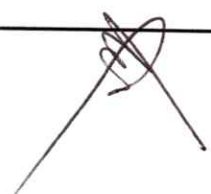
 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO			PLANEAION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD
GESTIÓN DOCUMENTAL			VERSION: 04
PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION			PAGINA: 3 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO
CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 04:00 pm, de fecha 14 de septiembre del 2018, se notificó a LA CONSTRUCTORA TOGAR E.U. identificada con NIT 900.536.296 - 9, representada legalmente por JEAN CARLOS TORRADO GARCIA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.252.341 de Cúcuta, Para notificase personalmente del permiso de venta u/o enajenación N° 005 - 018 calendarada el 14 de septiembre del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 14 de septiembre del 2018.

El compareciente  _____

Notifico  _____

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo